DICTAMEN UOC

CONTRATACION DIRECTA N°12/2203 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA".-

Yataity del Norte, 18 de octubre de 2023

SEÑOR:

GUIDO GARCETE
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de la Yataity del Norte, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", que en su art. 3 menciona: *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Que, el anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03", menciona:

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un

Lic. Victor Villagra Carbajal
Unidad Operativa de Contratación

portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá sersuficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, conforme al anexo de la Resolucion ut supra mencionada, se ha elaborado el dictamen de precio referencial, realizando una combinacion de los numerales 2, 3 y 4 de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, tomando como REFERENCIA el precio MENOR de las tres opciones, tal como se aprecia en el formulario de analisis de los precios referenciales adjunto a la presente

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UOC

ENCARGADO DE UOC
VICTOR JAVIER VILLAGRA CARBAJAL

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN UOC, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N°12/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA".

Yataity del Norte, 18 de octubre de 2023

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", se procede a la confección del precio de referencia a ser aplicado en el procedimiento de CD N°12/2023 "REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL".-

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2, 3 y 4 del anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO 01 POTENCIAL OFERENTE ELECTROMECANICA LR	PRECIO 02 ID NRO	PRECIO 03 PAGINA WEB 1	PRECIO 04 PAGINA WEB 2	PRECIO 05 ID NRO	Precio referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Menor"
1	Filtro de combustible	110.000	146.000 (ID N°432517 Lote 1 Item 8)			360.000 (ID N° 420991 Lote 1 Item 1)	110.000
2	Filtro de Aceite	95.000	229.500 (ID N°432517 Lote 1 Item 10)			410.000 (ID N°420991 Lote 1 Item 2)	95.000
3	Filtro de aire	320.000	1.466.250 (ID N°432517 Lote 1 Item 9)			815.000 (ID N°420991 Lote 1 Item 3)	320.000
4	Aceite motor 15 w 40	680.000	990.000 (ID N°326715 Item 4.1)			776.850 (ID N°432517 Lote 1 Item 11)	680.000
5	Filtro transmisión	750.000	1.800.000 (ID N° 376715 Lote 2 Item 13.5)			2.035.000 (ID N°409388 Item 69)	750.000
6	Aceite hidráulico 68	3.300.000	3.750.000 (ID N°326715 Lote 2 Item 13.2)			4.327.400 (ID N°432517 Lote 1 Item 14)	3.300.000
7	Accesorios de reparo de cilindro hidráulico	13.800.000		26.108.082	14.890.916		13.800.00
8	MANO DE OBRA COMPLETO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA	6.000.000	7.250.000 (ID N°407173 Item 8)			17.100.000 (ID N°420991 Lote 2 Item 2)	6.000.000

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE UOC

ENCARGADO DE UOC
VICTOR JAVIER VILLAGRA CARBAJAL

Yataity del Norte, 17 de octubre de 2023.-

SEÑORES:

ELECTROMECANICA LR
RUC N° 3557220-5

Como encargado de UOC de la Municipalidad de Yataity del Norte, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", me dirijo a usted con fin de solicitar presupuesto para la CD N°12/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA", el mismo será utilizado para elaborar el precio referencial del llamado.

Se adjunta Planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
UOC

ENCARGADO DE UOC
VICTOR JAVIER VILLAGRA CARBAJAL

RECIBIDO:

Ramirez
Propietario

YATAITY DEL NORTE, 18 de OCTUBRE de 2023

SEÑOR:

Encargado de UOC

Municipalidad YATAITY DEL NORTE

Me dirijo a usted en representación de la firma **ELECTROMECANICA LR con RUC. N°3557220-5**, a objeto de remitir presupuesto para el llamado por CD N°12/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA", siendo el presupuesto lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	Filtro de combustible	110.000
2	Filtro de Aceite	95.000
3	Filtro de aire	320.000
4	Aceite motor 15 w 40	680.000
5	Filtro transmisión	750.000
6	Aceite hidráulico 68	3.300.000
7	Accesorios de reparo de cilindro hidráulico	13.800.000
8	MANO DE OBRA COMPLETO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA	6.000.000

Luis Alberto Ramírez Bareiro

ELECTROMECANICA LR

RUC N°3557220-5